

Conforme lo establece el numeral primero del art. 366 del CGP, procede la Secretaría a realizar la liquidación de costas así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

AGENCIAS EN DERECHO	\$4.000.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$4.000.000,00

Bucaramanga, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, la anterior liquidación de costas. Así mismo, se informa que mediante escrito allegado al despacho el día 19 de septiembre de 2022 se notifica la apertura del proceso de liquidación judicial de la demandada MERCADERÍA S.A.S. De igual forma, mediante escrito allegado el día 22 de septiembre de 2022 se hace devolución del despacho comisorio No. 021 del 16 de agosto de 2022 debidamente diligenciado.
Bucaramanga, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Toda vez, que la anterior liquidación de costas se encuentra ajustada a los parámetros de ley, este Despacho Judicial ordena su aprobación de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del CGP.

De acuerdo con los fines previstos en el artículo 40 del Código General del Proceso, AGRÉGUESE al expediente el Despacho Comisorio No. 021 de fecha 16 de agosto de 2022, debidamente diligenciado por parte de la INSPECCIÓN DE POLICIA 1 DEL MUNICIPIO DE GIRÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75edc4666dbac327ababc754a363cff00422e8715f682c14d7dba7426d9e7f4e**

Documento generado en 01/10/2022 09:45:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>